



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1001/2024, de 3 de octubre, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. de 22 de diciembre) y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base décima de dicha Orden, el Consejero de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, por el orden de puntuación obtenida, según figura en el Anexo I.

La relación de aprobados del proceso selectivo se ha elaborado teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En los casos de empate el orden de los aspirantes se ha establecido atendiendo a los siguientes criterios, recogidos en la base 10.1 de la Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre:

- 1º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º.– Mayor puntuación obtenida, por su orden, en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso:
 - en primer lugar, en el total del apartado de «Experiencia Profesional»
 - y, en segundo lugar, en el total del apartado de «Formación, Docencia, Investigación y otras actividades científicas y de difusión del conocimiento».

4º.– De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra fijada por el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

Segundo.– En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 - 47007 - Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Copia del título Técnico/a Superior en Dietética (Ciclo Formativo de Grado Superior) o su equivalente según los distintos planes de estudios.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Orden.
- c) Declaración de no ostentar, durante el desarrollo del proceso selectivo, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría que la convocada en aplicación de la base 4.1. e) de la convocatoria. En el caso de haberlo ostentado, deberá presentar renuncia antes de la toma de posesión, en los términos establecidos en la base 4.3. En cualquier caso, deberá cumplimentarse, la declaración correspondiente según el modelo del Anexo que se acompaña a la presente Orden.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad, a los efectos de acreditar su capacidad para el desempeño de las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, deberán aportar, asimismo, certificación específica actualizada emitida por parte de los órganos competentes en materia de servicios sociales (en su caso, centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de la discapacidad) en la que conste expresamente que es apto para el desempeño de su puesto de trabajo en atención al contenido funcional específico del mismo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Quienes, dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación señalada en el punto anterior en plazo o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.

Sexto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Técnico en Nutrición y Dietética, del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado

Séptimo.– De conformidad con lo establecido en la base décima de la referida convocatoria, se adjunta como Anexo V la relación complementaria de aquellos aspirantes que sigan por puntuación a los aprobados del proceso selectivo para proceder, en su caso, a su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.

Los aspirantes incluidos en el Anexo V presentarán la documentación que les será solicitada en un momento posterior para poder optar a las plazas que, en su caso, pudieran quedar vacantes.

Octavo.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I

RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

TÉCNICO SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

(Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre)

ORDEN	D.N.I.	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO			PUNTUACIÓN TOTAL
					BLOQUE I (Máximo 60 puntos)	BLOQUE II (Máximo 40 puntos)	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	
1	***2715**	L	MEDINA ARAQUE, ISABEL	103,125	60,000	40,000	100,000	203,125
2	***2154**	L	SOLER MONJE, SILVIA	117,188	2,000	40,000	42,000	159,188
3	***7487**	L	MERCHAN SANTOS, AMAYA	108,281	3,800	40,000	43,800	152,081
4	***3980**	L	ALAEZ GOMEZ, MARIA INES	105,000	5,590	40,000	45,590	150,590
5	***2071**	L	IGLESIAS VELEDO, MARIA ELENA	104,063	5,690	40,000	45,690	149,753
6	***9004**	D	GARCIA CUÑARRO, ELISA	104,531	0,600	34,200	34,800	139,331

ANEXO II

D/D.^a,
con DNI y domicilio en la Calle,
localidad C.P.,
teléfono, habiendo superado el proceso selectivo para acceso a la
condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en
Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden
SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, y a efectos de su nombramiento como personal
estatutario fijo de la mencionada categoría:

- DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Técnico Superior en Nutrición y Dietética.
- DECLARA, que no ostenta, ni ha ostentado durante el desarrollo del proceso selectivo, la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.
- DECLARA, que, habiendo obtenido nombramiento anterior de personal estatutario fijo en la categoría objeto de la convocatoria, presentará renuncia a esta condición según lo establecido en la base 4.3 de aquella, circunstancia que acreditará en el momento de la toma de posesión.

En, a de de 2024

(firma)



ANEXO III

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN
TÉCNICO SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
(Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre)

<i>CENTRO</i>	<i>GERENCIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>N.º PLAZAS OFERTADAS</i>
COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	BURGOS	1
HOSPITAL EL BIERZO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL BIERZO	PONFERRADA	1
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA	SALAMANCA	2
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGOVIA	SEGOVIA	1
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID	1
<i>TOTALES</i>			6



ANEXO IV

D/Dña.
con D.N.I., aspirante que ha superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado mediante Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relacionan por orden de preferencia que se indica a continuación:

ORDEN	CENTRO	GERENCIA	LOCALIDAD
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias e indicará en la columna «orden» el n.º 1, 2, 3, etc.

En, a de de 2024

(firma)

ANEXO V

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE SIGUEN POR ORDEN DE PUNTUACIÓN A LOS APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO

TÉCNICO SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

(Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre)

ORDEN	D.N.I.	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO			PUNTUACIÓN TOTAL
					BLOQUE I (Máximo 60 puntos)	BLOQUE II (Máximo 40 puntos)	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	
1	***3412**	L	ROMAN RUIPEREZ, ALBA	104,063	0	40	40	144,063
2	***6130**	L	GOMEZ ANTELO, CARLOS	128,906	0	1,5	1,5	130,406
3	***6130**	L	GOMEZ ANTELO, DAVID	124,219	0	0	0	124,219
4	***5886**	L	TORRES LERMA, VIRGINIA	111,094	0,87	4	4,87	115,964
5	***6655**	L	FERNANDEZ PEÑA, CELIA	113,906	0	0,32	0,32	114,226
6	***1310**	L	ROMERO CORDOBÉS, ROCIO	110,625	0	0	0	110,625
7	***2823**	L	MENDILUCE HERNANDEZ, DESIRÉ	106,875	0	0	0	106,875
8	***3070**	L	ERGUETA CASADO, RUT	105,469	0	0	0	105,469
9	***2020**	L	CELADA CORTINA, IRENE	103,125	0	0	0	103,125